4° — Este Sistema de Declaraciones Juradas en Línea, estará disponible a través de la página web del INV en el link DDJJ Online, y el acceso al mismo se hará utilizando los usuarios y claves de acceso oportunamente entregadas.

5° — La Declaración Jurada Mensual a presentar, correspondiente a los movimientos ocurridos en el establecimiento durante el mes de julio del corriente año, deberá hacerse y transmitirse a través del anterior Sistema, hasta el día DIEZ (10) del mes de agosto de 2015.

6° — Derógase el Punto 1° de la Resolución N° C. 19 de fecha 30 de julio de 2008 y el Punto 9° de la Resolución N° C.37 de fecha 1 de diciembre de 2009.

7° — Los incumplimientos a lo establecido en la presente norma, serán considerados en infracción al Artículo 29, inciso f) de la Ley Nacional de Alcoholes N° 24.566.

8° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese. — C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA, Presidente, Instituto Nacional de Vitivinicultura.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 10/08/2015 N° 133421/15 v. 10/08/2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución 354/2015

Bs. As., 04/08/2015

VISTO el Expediente N° S05:0044593/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso que el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA cuente con la totalidad de su estructura organizativa en funcionamiento, con el fin de continuar con los logros de sus objetivos.

Que la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, respectivamente, aprueba el Reglamento del procedimiento de selección para la cobertura de vacantes de la planta permanente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Que mediante el Artículo 46 del Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, se clasifican los diferentes niveles de las funciones de jefatura en: Nivel I Coordinación Programática, Nivel II Jefatura de Departamento o Programa, Nivel III Supervisión Sectorial, Regional y/o Programática y Nivel IV Jefatura de División.

Que en el Artículo 47 del citado decreto se establece, entre otros, que los procesos de selección de las funciones de jefatura se realizarán mediante convocatoria general.

Que, asimismo, el Artículo 48 señala que para postularse a una función de jefatura, el personal deberá revistar en al menos el tramo principal de la categoría y del agrupamiento que corresponda, además de reunir los requisitos establecidos en el perfil respectivo, como así también los profesionales que hayan accedido, como mínimo, al grado II.

Que el inciso a) del Artículo 6° de la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, respectivamente, establece por quiénes deberá estar integrado el Comité de Selección para los distintos tipos de cargos a cubrir.

Que, en consecuencia, corresponde disponer la apertura del proceso de selección para la cobertura de los cargos que figuran en los Anexos, que a tal efecto forman parte integrante de la presente resolución.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de orden legal que formular.

Que la suscripta es competente para dictar el presente acto, en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Convócase al Proceso de Selección por Convocatoria General para la cobertura de los cargos con funciones de jefatura descriptos en el Anexo I, que a tal efecto forma parte integrante de la presente resolución, en los términos del Artículo 61 del Anexo del Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007.

ARTÍCULO 2° — Desígnanse como miembros del Comité de Selección, conforme lo previsto en el inciso a) del Artículo 6° del Anexo A de la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de la entonces SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, respectivamente a los funcionarios mencionados en el Anexo II de la presente resolución, en representación de las entidades que en cada caso se indica y para los cargos que se mencionan.

ARTÍCULO 3° — Invítase a la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN, a la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO y a la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA NACIÓN, a designar UN (1) veedor titular y UNO (1) suplente para el presente proceso de selección conforme lo establecido en el Artículo 15 de la citada resolución conjunta.

ARTÍCULO 4° — Invítase al Consejo Nacional de las Mujeres y al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a designar UN (1) veedor titular y UNO (1) suplente para el presente proceso de selección.

ARTÍCULO 5° — Déjase establecido que las designaciones llevadas a cabo en los términos de la presente resolución, serán efectuadas entre los TRES (3) candidatos mejor merituados, conforme lo establecido por el Artículo 63 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007.

ARTÍCULO 6° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. DIANA MARIA GUILLEN, Presidenta, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

ANEXO I

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

EN LA DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

COORDINACION GENERAL DE DESPACHO, MESA DE ENTRADAS, SALIDAS, ARCHIVO E INFORMACIÓN AL PÚBLICO

ROE SE 001 - Coordinador de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo – Función Jefatura I

ROE SE 002 - Departamento de Documentación e Información al Público - Función Jefatura II

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

ROE SE 003 - Coordinador de Compras y Contrataciones – Función Jefatura I

ROE SE 004 - Coordinador de Registros Contables y Movimiento de Fondos – Función Jefatura II

ROE SE 005 - Departamento de Cuentas a Cobrar – Función Jefatura II

ROE SE 006 - Departamento de Tesorería – Función Jefatura II

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

ROE SE 007 - Coordinador de Calidad y Diseño Organizacional – Función Jefatura I

ROE SE 008 - Coordinador de Administración de Personal – Función Jefatura I

ROE SE 009 - Coordinador Técnico de Capacitación y de Desarrollo y Carrera del Personal – Función Jefatura I

EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTENCIOSOS Y GESTIÓN TÉCNICA-JURÍDICA

ROE SE 010 - Departamento de Gestión Técnica-Jurídica y Administrativa – Función Jefatura II

ANEXO II

COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE JEFATURA:

TITULAR DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA DE 1ª APERTURA:

Contadora Pública Nacional Da. Rafaela Liliana ESBER - DNI N° 11.361.148

Doctor D. Alfredo ETCHEVERRY - DNI N° 8.489.606

EXPERTOS EXTERNOS EN DISCIPLINAS AFINES:

Contador Público Nacional D. Enrique José DIAZ ARBOLEYA - LE N° 5.041.082

Contador Público D. Esteban Javier MONZON - DNI N° 20.230.810

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN:

Señor D. Oscar Edgardo PEÑA - DNI N° 11.068.374

e. 10/08/2015 N° 133304/15 v. 10/08/2015